

**Buenos Aires, 13 de mayo de 2016**

**Vista:** la renuncia presentada por el Prosecretario Administrativo Alberto STROCOVSKY; y

**Considerando:**

El agente mencionado presentó por nota la elevación de su renuncia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 de la ley n° 24.018, en razón de que la Resolución dictada por la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establece su derecho al beneficio jubilatorio, supeditado a la acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación.

Con estos antecedentes corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia y agradecer al Señor Alberto STROCOVSKY los servicios prestados a la institución desde su ingreso, en enero de 2000.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aceptar** la renuncia presentada por el Sr. Alberto STROCOVSKY CUIL n° 20-04287705-1, legajo n° 72, a partir del día 1° de junio de 2016, en virtud del estado de los trámites para acceder al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social, en los términos del artículo 11 de la ley n° 24.018, disponiéndose así la cesación de servicios.
2. **Agradecer** los servicios prestados a este Tribunal desde el inicio de sus actividades.
3. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

**Firmado: Ana María Conde (Vicepresidenta) – Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. Casás (Juez) – Inés M. Weinberg (Juez).**

**RESOLUCIÓN N° 29/2016**